

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

Circular número: SFP/UVIG/0023/03/2019

Asunto: Suspensión de oficios de comisión de vehículos del Poder Ejecutivo.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2019.

**CC. Secretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales,
Directores y Coordinadores de la Administración Pública Estatal.**

Presente.

Con motivo de los días de asueto señalados en la circular SAIG/005/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, emitida por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental; con la finalidad de evitar el mal uso de las unidades oficiales por parte de los servidores públicos que hagan uso o tengan bajo su resguardo un vehículo oficial; y en concordancia con las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias implementadas por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, a través de los "Lineamientos de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público"; para establecer y mantener el control de los vehículos oficiales propiedad del Gobierno del Estado, este Órgano de Control Estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículos 2, 6, 10 y 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como del numeral 84 de los Lineamientos para el Uso y Control de Vehículos del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se emiten las siguientes disposiciones de observancia y cumplimiento obligatorio:

I.- Quedan sin efectos los oficios de comisión de vehículos oficiales durante los días jueves 18, viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de abril del año en curso.

II.- Por lo anterior las unidades del parque vehicular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, deberán ser resguardadas desde las 15:00 horas, del día 17 de abril del presente año, en sus estacionamientos respectivos o áreas destinadas para tal fin.

III.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, que requieran el uso de vehículos en el citado periodo, para desarrollar operativos, actividades o servicio por excepción propia de su programa de trabajo, deberán justificarlas plenamente, especificando los lugares y horarios donde se llevarán a cabo. Para lo cual deberán remitir la relación de cada unidad en la que se describan las características, placas, nombre de la persona responsable de la unidad, categoría y área de adscripción, así mismo, anexar copia de la licencia de conducir vigente y carta responsiva firmada por el resguardante o responsable del vehículo, documentos indispensables para la autorización del mismo; debiendo remitir a más tardar el día viernes 12 de abril del presente año, la solicitud correspondiente dirigida a la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Posterior a esa fecha no se recibirá solicitud alguna.

IV.- Valorada la información proporcionada, esta Secretaría por conducto de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, determinará por escrito los vehículos autorizados para circular en el citado periodo. En su caso, solo se autorizará un vehículo por servidor público.

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



V.- Es responsabilidad de cada Unidad de Administración o su equivalente de cada Dependencia, órganos Desconcentrados, Descentralizados y entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, la de implementar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones señaladas.

VI.- Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, deberán abstenerse de cualquier conducta que implique incumplimiento a estas disposiciones, a efectos de evitar sanciones administrativas de conformidad con el artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las que resulten aplicables.

Quedan excluidos de lo anterior, aquéllos vehículos que por funciones propias de la operatividad deban circular en el periodo citado como son, las Radio Patrullas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Policía Estatal de Caminos, Casetas Fitosanitarias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, Unidades de emergencias, primeros auxilios y operativos de programas de prevención de riesgos de la Secretaría de Salud, ambulancias y carrozas del Instituto de Seguridad Social del Estado y del DIF Tabasco, así como los utilizados en operativos del Instituto de Estatal de Protección Civil del Estado de Tabasco; los del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká), y los de la Secretaría de la Función Pública, que supervisarán el cumplimiento de esta circular.

De igual manera se informa que esta Secretaría de la Función Pública, a través de su Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, estará realizando operativos de verificación para asegurar el cumplimiento de lo señalado en el punto II del presente, por lo que deberán instruir a los vigilantes para que sea permitido el acceso al personal que realizará la verificación.

Seguro de su colaboración y la de su equipo de trabajo para difundir la presente a todas las Direcciones que integran su Dependencia y/o Entidad para que cumplan con la misma, hago propicia la ocasión para saludarlos cordialmente.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SRIA. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.c.p.- Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- Para su superior conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana.- Secretario de Gobierno.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Maricela Becerril Álvarez.- Titular de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental de la SFP.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- Arq. Julissa Riveroll Ochoa.-Directora General de la Policía Estatal de Caminos.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- Archivo/Minutario

Revisó

Nombre: Lic. Maricela Becerril Álvarez
Cargo: Titular de la UVIG

Responsable de la Información

Nombre: Lic. Maricela Becerril Álvarez
Cargo: Titular de la UVIG

Elaboró

Nombre: Lic. Eyrám Jesús Juárez Gerbacio
Cargo: Jefe del Departamento de Control de Vehículos Oficiales

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80